



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Actualiza imputación presupuestaria año 2014 - Convenio Mandato.

PROYECTO: "NORMALIZACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO Y FAMILIAR VILCÚN" (CONSULTORÍAS)

CÓDIGO BIP N° 30075290-0

RESOLUCION EXENTA N° 1654

TEMUCO, 29 JUL. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO Y FAMILIAR VILCÚN**" (CONSULTORÍAS) Código BIP N° 30075290-0.
3. La Resolución Exenta N° 1992, de fecha 04.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito en "Formato Tipo", con el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR.
4. La Resolución Exenta N° 1601, de fecha 21.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía que actualiza imputación presupuestaria año 2013 Convenio Mandato.
5. La Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del año 2014.
6. La Resolución N° 001, de fecha 20.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región año 2014, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 11.02.2014;
7. El Memo N° 755, de fecha 08.07.2014 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente de la Región de la Araucanía.
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS 2º.
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, se procedió a realizar una actualización presupuestaria correspondiente al año 2013.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del año 2014, las iniciativas financiadas con cargo a los subtítulos 29, 31 y 33, que hubieren sido contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de identificaciones creadas en el mismo año, no requieren una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales resultantes de las modificaciones son iguales o inferiores a los costos totales ya aprobados, reajustados a la moneda en curso.
4. Que, para el ejercicio presupuestario en curso, la citada Glosa hace igualmente extensivo el procedimiento para aquellas iniciativas que estando aprobadas por el Consejo Regional en un año respectivo *"inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados reajustados a la moneda del año en curso."*
5. Que, por Resolución citada en el VISTOS 6º, se identifica la iniciativa de inversión, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del FNDR IX REGION año 2014.
6. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1º **ACTUALÍCESE** la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión, denominada: **"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO Y FAMILIAR VILCÚN"** (CONSULTORÍAS) Código BIP N° 30075290-0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al **ejercicio año 2014.-**
- 2º **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de la citada iniciativa, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 002, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 6º y **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.-
- 3º **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° 1992, de fecha 04.07.2012, indicada en el VISTOS 3º, formando con el presente acto administrativo un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 4º **DÉJESE** establecido que lo resuelto empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución.

5° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/CFC/RTA/LRR/CMP

Distribución:

- Servicio de Salud Araucanía Sur
- División de Análisis y Control de Gestión (Proceso Gestión Inversión)
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Inversiones)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.